

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

17432 SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 29 de marzo de 2012, se convoca a los Señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad "Secuoya Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima" (en adelante, la "Sociedad"), para su celebración en el domicilio social, sito en Madrid, avenida Arroyo del Santo, 6, a las doce horas del próximo día 29 de junio, en primera convocatoria, y el 30 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales abreviadas de la Sociedad, comprensivas del Balance abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado y la Memoria abreviada, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado, comprensivas del Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital de la Sociedad, por un importe máximo de 2.155,65 euros, con una prima de emisión, en su caso, de 763.531,23 euros, mediante la aportación no dineraria consistente en participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad "New Atlantis Line, Sociedad Limitada", mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 172.452 acciones ordinarias de la Sociedad, de valor nominal 0,0125 euros y de la misma clase y serie que las actuales. Previsión de suscripción incompleta, así como, en su caso, delegación de facultades al Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en todo lo no previsto en el acuerdo de aumento. Solicitud de incorporación de las nuevas acciones al Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE).

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital de la Sociedad, por un importe máximo de 2.675 euros, con una prima de emisión, en su caso, de 947.485 euros, mediante aportaciones no dinerarias consistentes entre otras, en acciones representativas del capital social de la sociedad "Video Report Canarias, Sociedad Anónima", mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 214.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de valor nominal 0,0125 euros y de la misma clase y serie que las actuales. Previsión de suscripción incompleta, así como, en su caso, delegación de facultades al Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en todo lo no previsto en el acuerdo de aumento. Solicitud de incorporación de las nuevas acciones al Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE).

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la creación de la página web corporativa.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la forma de convocatoria de la Junta General y consecuente modificación de los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 y 7 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, para su adaptación a las últimas reformas legislativas.

Noveno.- Delegación de facultades.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Complemento a la Convocatoria.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que

conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Información.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 y 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Así mismo, en relación al mencionado artículo 272, se hace constar expresamente la posibilidad de cualquier accionista de examinar en el domicilio social, así como pedir el envío u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las copias de las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Asimismo, se hace constar expresamente a los efectos del artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de cualquier accionista de examinar en el domicilio social así como de solicitar la entrega o el envío gratuito, con anterioridad a la reunión de la Junta general, de:

- El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los Señores consejeros sobre las mismas.

- El informe emitido por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital, con la justificación de las propuestas de ampliación de capital con cargo a aportaciones no dinerarias y consecuentes modificaciones del artículo 5º de los Estatutos Sociales, a someter a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día.

- En general, cualquier documento o acuerdo que se someta a la votación o consideración de la Junta.

Madrid, 28 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Carlos López Martín de Blas.

ID: A120040585-1

cve: BORME-C-2012-17432